



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, nueve de marzo de 2021

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2019-00123-00

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas obrante al folio anterior.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia del 9 de febrero del cursante vista a folio 169, se dispone el archivo definitivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 017
Hoy 10 de marzo de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria
Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, nueve de marzo de 2021

170

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



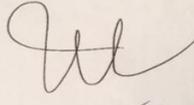
LIQUIDACION DE COSTAS
RAD. 2019-123

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de la ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, (FL. 169), se procede a liquidar las costas dentro del presente proceso así:

PRIMERA INSTANCIA	100.000.00
Costas a cargo del DEMANDANTE	

TOTAL	\$ 100.000.00
	=====

Ibagué, Febrero 19 de 2021



NORMA YANETH VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA